



Nombre del trámite o servicio: Servicio Público de Conciliación

Clave: SDET/CTPS/03

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación del Trabajo y Previsión Social. Conciliador y/o Coordinador del Trabajo y Previsión Social. Dirección: Francisco Leyva número 05, sótano, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 Correo electrónico: sdeyt@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La ciudadanía en general que tenga un conflicto laboral y que requiera servicios de asesoría y conciliación a fin de que trabajadores y empleadores resuelvan sus diferencias antes o después de controvertirlas formalmente ante las autoridades que ejercen funciones administrativas y jurisdiccionales
Medio de presentación del trámite o servicio.	Comparecencia de la parte interesada Notificación de alguna resolución, o petición de la autoridad administrativa o jurisdiccional en la que se requiera la intervención conciliatoria
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato y/o si las partes solicitan un término prudente
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación oficial vigente (parte trabajadora) y/o empresa acreditar personalidad con que se ostentan	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

Gratuito

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 24 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 12 fracción I,II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y de Trabajo.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección General de Supervisión y Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos. Calle Leyva número 11, Edificio Mina, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000. Teléfono: 3292200 Ext. 1924

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.